



AVISA

QUE MEDIANTE AUTO N° 487 DE FECHA JULIO 2 DE 2020

DISPONE

PRIMERO: Admitir la petición de una Concesión de Agua Subterránea solicitada por la empresa DORE BROTHERS S. A. S. Identificada con el Nit. No. 900.274.444-7, representada legalmente por EVAN LUIS DORE, RYAN WILLIAM DORE y SHEILA ELVIRA VALOROSE a través de apoderado el señor JOSE MIGUEL OLARTE PEREZ, para el predio LOTE 1 y KEYS BEACH, para desarrollar un proyecto Ecoturístico Cayena Beach Villa y La Brisa Tranquila en un área de dos (2) hectáreas, ubicada en la vereda Los Cocos, Corregimiento de Guachaca, Kilometro 39 Vía Troncal del Caribe sector rural del Distrito de Santa Marta, en un caudal de 15 lps, sin que la admisión implique autorización alguna.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija fecha de visita de inspección al área de interés el día **Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.)** por parte del Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición..

TERCERO: Durante la inspección ocular ordenada en el artículo anterior, deberá realizar el ensayo de bombeo que contempla el artículo 2.2.3.2.16.11 del Decreto 1076/15, con acompañamiento del funcionario de esta Corporación.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo segundo, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Distrito de Santa Marta y/o en la inspección de policía del Corregimiento de Guachaca, y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015;
2. Radial en una emisora de amplia escucha en el Departamento del Magdalena.

QUINTO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario(os) al lugar de la inspección ocular.

SEXTO: El usuario deberá allegar constancia y/o certificación de la publicación del aviso, así como también de la emisión por radio.

SÉPTIMO: El usuario deberá allegar tres (3) días hábiles antes de la realización de la visita la siguiente documentación: 1) Licencia de Construcción del proyecto Eco turístico expedida por Curaduría Urbana y 2) Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaría de Planeación.

OCTAVO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 5597.

NOVENO: Notifíquese el presente acto administrativo a la representante legal de la empresa DORE BROTHERS S. A. S. y/o a su apoderado ó quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

DÉCIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

DÉCIMO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados
Revisó: Karen Bozón -Humberto Díaz
Expediente 5597